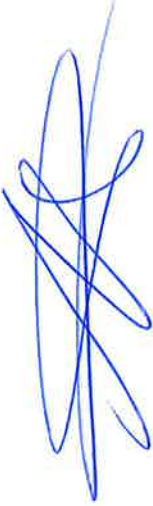


PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HA DE REGIR EN EL CONTRATO ADMINISTRATIVO ESPECIAL DENOMINADO: SERVICIO DE BAR-CAFETERIA EN EL EDIFICIO DEL ORGANISMO AUTONOMO MUNICIPAL “PALAU DE LA MUSICA, CONGRESOS Y ORQUESTA DE VALENCIA”, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO.

ÍNDICE



1.- OBJETO DEL CONTRATO.	1
2.- CONDICIONES DE EJECUCIÓN. AFORO.	2
3.- INVENTARIO	3
4.- DESALOJO DEL LOCAL	3
5º.-PRECIOS.	4

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HA DE REGIR EN EL CONTRATO ADMINISTRATIVO ESPECIAL DENOMINADO: SERVICIO DE BAR-CAFETERIA EN EL EDIFICIO DEL ORGANISMO AUTONOMO MUNICIPAL “PALAU DE LA MUSICA, CONGRESOS Y ORQUESTA DE VALENCIA”, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO.

=====

EXPEDIENTE Nº 213/2017.

1ª.- OBJETO DEL CONTRATO.

Es objeto del presente Pliego definir las condiciones técnicas particulares que han de regir la prestación del servicio de bar-cafetería en el O.A.M. Palau de la Música, Congressos y Orquesta de Valencia, sito en el Paseo de la Alameda, nº: 30 de Valencia, consistente en:

- El Bar-Cafetería de los Jardines del Palau para uso del personal del O.A.M. y del público en general, cuya superficie es de:

- Zona diáfana de Cafetería: 115 m².
- Terraza exterior con acceso desde los Jardines del Palau: 80m².
- Barra Cafetería: 15 m² (de los cuales 5 m² corresponden a la longitud de la barra y 10 m² a la zona interior de la barra).
- Cocina: 12 m² útiles.
- Almacén en altillo: 10 m².

- La explotación de las dos barras del Bar-Cafetería situadas en el Hall de los Naranjos del Palau, cuya superficie de cada una de ellas es de 30 m², siendo la longitud de cada una de las barras de 16 ml., formando las mismas una U.

- La prestación de los servicios de hostelería complementarios de las actividades desarrolladas en el centro, cuando así se lo encargue el Organismo Autónomo Municipal.

Así mismo, se dispone de tres almacenes en la planta -1. El primero de ellos, con una superficie aproximada de 15 m², situado en el almacén de congresos que está ubicado en la Sala de Exposiciones. El segundo almacén, con una superficie aproximada de 6 m², se encuentra ubicado junto a la entrada oeste desde el garaje a planta -1 y el tercer almacén, con una superficie aproximada de 6 m², situado junto a la entrada de personal a la cafetería.

2ª.- CONDICIONES DE EJECUCIÓN. AFORO.

Las dos barras del Bar-Cafetería situadas en el Hall de los Naranjos del Palau se abrirán dos horas antes del comienzo de las actividades programadas hasta que finalicen las mismas, y deberán estar cubiertas cada una de ellas por tres personas como máximo, cuando así lo indique la Dirección del Palau en función de la asistencia prevista.

El servicio del Bar-Cafetería para el público en general deberá prestarse todos los días del año, laborales (en horario de 8:30 a 17:00 horas) y sábados, domingos y festivos (en horario de 9:00 a 17:00 horas. No obstante esta cafetería podrá estar abierta siempre y cuando por razones de los servicios a prestar sea necesaria la prolongación de los mismos.

El Bar-Cafetería “Jardines del Palau” que se destina al uso del personal que presta sus servicios en el Palau deberá estar abierto durante toda la jornada laboral (mediodía y nocturno, si fuese necesario).

Además la Dirección del Palau podrá solicitar la instalación de barras móviles en las distintas plantas de los espacios públicos si la actividad lo requiriese, todos los gastos de acondicionamiento, materiales y servicios, serán de cuenta del adjudicatario.

La empresa adjudicataria deberá prestar los servicios de hostelería complementarios relacionados con las celebraciones y actos del centro (catering), cuando sea requerido por parte de la Dirección del Palau, en los espacios y horarios que se establezcan por dicha Dirección.

Los espacios, utensilios, aparatos, mobiliario y demás enseres deberán conservarse en perfecto estado, corriendo a cargo del adjudicatario, una vez firmado el contrato, las reparaciones, renovaciones, mejoras y elementos complementarios que se precisen para la explotación y prestación del servicio.

Aforo: De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación y según lo expuesto en su Sección SI 3.2 el aforo máximo permitido para cada uno de los espacios donde se va a ejecutar el servicio objeto de este Pliego son:

- Zona diáfana de Cafetería: Máximo de 46 personas (incluidas las mesas y sillas correspondientes).
- Terraza exterior con acceso desde los Jardines del Palau: Máximo de 32 personas (incluidas las mesas y sillas correspondientes).
- Barra Cafetería: Máximo de 5 personas de pie o sobre taburete.
- Zona interior de la barra: Máximo 1 persona.
- Cocina: Máximo 1 persona.
- Almacén en altillo: Máximo 1 persona.
- Cada una de las dos barras del Bar-Cafetería situadas en el Hall de los Naranjos: Máximo 16 personas de pie o sobre taburete.
- Zona interior de cada una de las barras: Máximo 2 personas.

Así mismo, se podrán colocar en el Hall de los Naranjos 16 mesas cuadradas y sus correspondientes 4 sillas (64 personas) entre los espacios existentes entre dos naranjos contiguos, respetando siempre las salidas laterales del Hall para entrada y salida del público en general y posibles evacuaciones ante cualquier situación de emergencia.

3º.- INVENTARIO.

Antes de comenzar la explotación del servicio, se realizará un inventario de los bienes y de las instalaciones del O.A.M. que ponga a disposición de la adjudicataria, así como de los que aporte ésta; que será suscrito por las partes contratantes, quedando unida copia al contrato. Si como consecuencia de la prestación del servicio, la adjudicataria fuera añadiendo nuevos bienes o instalaciones, se procedería a inventariarlos tal y como se ha expuesto anteriormente.

Las futuras instalaciones que se practiquen, en las barras del Bar-Cafetería del Hall de los Naranjos, así como las instalaciones, el mobiliario y enseres del Bar-Cafetería "Jardines del Palau", quedarán en propiedad del O.A.M. al expirar el contrato y no otorgarán derecho a indemnización alguna a la finalización del mismo.

El adjudicatario deberá obtener autorización previa del Organismo Autónomo Municipal para cualquier variación del material inventariable, siendo a su cargo la reposición de éste por el deterioro derivado del uso del mismo. En todo caso el material repuesto deberá ser de la misma calidad, a ser posible de la misma marca modelo, color, etc., o similar que el material a reponer.

4ª.- DESALOJO DEL LOCAL.

El adjudicatario quedará obligado al desalojo del local del Bar-Cafetería antes de las trece horas del día siguiente al de la extinción del contrato, debiendo entregarlo a la libre disposición de la Dirección del O.A.M., en perfecto estado de conservación y limpieza, así como dotado de los enseres y elementos de cualquier clase que, siendo propiedad del Organismo, consten relacionados en el inventario, independientemente de las mejoras ofertadas, que será suscrito antes del inicio del contrato. Por el contrario, retirará del local todos los productos, enseres y utensilios que le pertenezcan.

Si transcurrido el indicado plazo el adjudicatario no hubiera cumplido esta obligación, la Dirección del O.A.M. queda facultada para entrar y disponer del local por sí misma, sin perjuicio de la incautación de la garantía y de exigir cualquier otra responsabilidad a que hubiere lugar. Los productos, enseres y objetos propiedad del adjudicatario que hubiere en ese momento en el local del Bar-Cafetería y en las barras, serán retirados del mismo por el O.A.M. y depositados a los efectos que legalmente procedan. Los gastos que por ello se originen serán satisfechos por el adjudicatario.

5º.-PRECIOS.

La presente contratación versará, entre otros criterios (Cláusula 12ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el **apartado 11 del Anexo I** de dicho Pliego), sobre el porcentaje único y global de baja que los licitadores ofrezcan respecto de los precios unitarios por productos que a continuación se relacionan

LISTADO DE PRECIOS POR PRODUCTOS (IVA INCLUIDO)

	PERSONAL PÚBLICO	
BOCADILLOS DEL DÍA (Pequeños):	1,20 €	1,90 €
BOCADILLOS DEL DÍA (Baguette):	2,35 €	3,05 €
BOCADILLOS ESPECIALES FRÍOS (Pequeños): (Anchoas, Salmón y similares).	1,70 €	2,40 €
BOCADILLOS ESPECIALES FRÍOS (Baguette): (Anchoas, Salmón y similares).	2,80 €	3,50 €
BOCADILLOS ESPECIALES CALIENTES (Pequeños): (Revuelto Gambas, Revuelto Salmón, Lomo Plancha con Patatas y similares)	1,70 €	2,40 €
BOCADILLOS ESPECIALES CALIENTES (Baguette):(Revuelto Gambas, Revuelto Salmón, Lomo Plancha con Patatas y similares)	2,80 €	3,50 €
DESAYUNO POPULAR (Cafés o infusión y pieza bollería pequeña)	1,10 €	1,65 €
(Cafés o infusión y pieza bollería grande)	1,45 €	2,00 €
ALMUERZO POPULAR CON BOCADILLO DEL DÍA De 8:00 a 11:30 horas (Pan pequeño, Refresco/Quinto, Café)	2,60 €	3,90 €
ALMUERZO POPULAR CON BOCADILLO DEL DÍA De 8:00 a 11:30 (Pan Baguette, Refresco/Quinto, Café)	3,55 €	4,65 €
ALMUERZO POPULAR CON BOCADILLO DEL DÍA ESPECIAL .De 8:00 a 11:30 horas (Pan pequeño, Refresco/Quinto, Café)	2,80 €	4,30 €

PERSONAL PÚBLICO

ALMUERZO POPULAR CON BOCADILLO DEL DÍA ESPECIAL De 8:00 a 11:30(Pan Baguette, Refresco/Quinto, Café)	3,70 €	4,80 €
INGREDIENTES AÑADIDOS AL BOCADILLO: (Quesos, Jamón, Atún, Boquerón, Embutidos, Pimientos y similares)	0,35 €	0,50 €
INGREDIENTES AÑADIDOS AL BOCADILLO: (Salmón, Anchoas y similares)	0,55 €	0,70 €
PINCHO TORTILLA	1,20 €	1,85 €
ROSQUILLETAS	1,15 €	1,75 €
PAPAS	0,90 €	1,35 €
OLIVAS	0,65 €	1,55 €
ACEITUNAS RELLENAS	1,00 €	1,75 €
CACAOS	0,65 €	1,55 €
ALMENDRAS	0,65 €	1,55 €
BANDERILLAS	0,30 €	0,70 €
CROISANT PEQUEÑO	0,50 €	0,80 €
CROISANT GRANDE	0,90 €	1,25 €
DONUT	0,85 €	1,20 €
ENSAIMADA PEQUEÑA	0,90 €	1,25 €
MAGDALENA	0,75 €	1,35 €
EMPANADILLA	0,90 €	1,65 €
MINI MALLAS	0,45 €	1,25 €
CAFÉ	0,85 €	1,25 €
CORTADO	0,90 €	1,35 €
BOMBÓN	0,90 €	1,35 €
CAFE DESCAFEINADO	0,85 €	1,25 €
CAFE CON LECHE	0,95 €	1,45 €
INFUSIONES	0,85 €	1,35 €
CAFÉ TOCADO	0,95 €	1,35 €
CARAJILLO	1,35 €	1,55 €
REFRESCOS BOTELLA	0,90 €	1,75 €
REFRESCOS BOTE	1,15 €	1,75 €
AGUA MINERAL, 33	0,90 €	1,25 €


PERSONAL PÚBLICO

AGUA MINERAL, 1,5	1,15 €	1,75 €
ZUMO DE NARANJA NATURAL PEQUEÑO	1,20 €	1,75 €
ZUMO DE NARANJA NATURAL GRANDE	1,85 €	2,40 €
CERVEZA QUINTO	0,90 €	1,75 €
CERVEZA TERCIO	1,30 €	2,30 €
COPA DE VINO DE MESA	1,60 €	2,30 €
COPA DE TINTO DE VERANO	1,10 €	2,25 €
CHUPITOS	2,70 €	2,75 €
VAQUERITO	2,80 €	2,85 €
BRANDIS (Veterano, Soberano y similares)	3,40 €	3,45 €
BRANDIS (Carlos III, Magno y similares)	4,45 €	4,50 €
COMBINADOS	5,85 €	5,90 €
MARTINI	3,60 €	3,65 €
COPA DE ANÍS	3,40 €	3,45 €
MENÚ DEL DÍA (Lunes a Viernes)	8,00 €	12,85 €
MENÚ DEL DÍA (Sábados, Domingos y Festivos)	8,00 €	16,00 €
MENU DEL DIA VEGETARIANO (Lunes a Viernes)	10,00 €	14,85 €
MENU DEL DÍA VEGETARIANO (Sáb., Dom. y Festiv.)	10,00 €	18,00 €

Los Menús del día estarán compuestos por un primer plato a elegir entre, como mínimo, tres opciones diarias, un segundo plato a elegir entre, como mínimo, tres opciones, pan, una bebida, postre y café, siendo siempre uno de los tres primeros platos un plato de cuchara.

Valencia, a 16 de enero de 2018

EL JEFE DE MANTENIMIENTO



Fdo.: Carlos Esteve Calatayud

